



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAURICIO ARDILA PLATA C.C. 13.642.638
DEMANDADO	ROBIEL LEON AYALA C.C. 91.203.220 JORGE EMILIO ARIZA CAICEDO C.C. 5.564.814 ANDRE MARCEL ARIZA QUIROZ C.C. 13.510.437
RADICADO	6800131030012019-00142-00

Liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por MAURICIO ARDILA PLATA en contra de los señores ROBIEL LEON AYALA, JORGE EMILIO ARIZA CAICEDO y ANDRE MARCEL ARIZA QUIROZ

LIQUIDACION DE COSTAS	
Gastos de notificación ¹	\$36.000,00
Agencias en derecho ²	\$10.000.000,00
TOTAL	\$10.036.000,00
Son: Diez millones treinta y seis mil pesos m/te A cargo del demandado y a favor del demandante	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 14 de noviembre de 2023

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Atendiendo que, se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, dejando las constancias del caso en el sistema de registro de actuaciones; previa verificación en la página de Depósitos Judiciales de este Juzgado, la existencia de títulos judiciales para el presente proceso y en caso de que existan déjense a disposición de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

¹ Archivos 06 y 07, cuaderno C01Director, expediente digital, control procesos

² Archivo 21, cuaderno C01Director, expediente digital, control procesos

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b251f70fd6fab23f28c7061845f4d8b48ecf77cced47315d0b1c7577c1f3e7**

Documento generado en 15/11/2023 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>